



# Resolución Directoral

Nº 694 -2019-HSMSI/DE

Ica, 04 de Noviembre del 2019

**VISTO;** la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0286-2019-GORE-ICA/GR del 07.oct.2019; el Cuadro Final de Resultados, y;

## CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política del Perú, establece en su Artículo 191° que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador; el Gobernador Regional, como órgano ejecutivo, en concordancia con el Artículo 189° de la citada Carta Magna;

Que, mediante Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales se establece la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales, constituyéndolos como una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 15° del Decreto Legislativo Nº 276 establece que el contrato de un servidor para realizar labores administrativas de naturaleza permanente no puede renovarse por más de tres años consecutivos. Vencido este plazo, el servidor que haya venido realizando tales labores podrá ingresar en la carrera administrativa, previa evaluación favorable y siempre que exista una plaza vacante, reconociéndosele el tiempo de servicios prestado como contratado;

Que, la **Centésima Vigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019**, autorizó excepcionalmente, durante el año fiscal 2019, el nombramiento del personal administrativo contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, **que a la fecha de su entrada en vigencia, ocupara plaza orgánica presupuestada por un periodo no menor de tres (03) años consecutivos o cuatro (04) años alternados**, previa verificación del cumplimiento de los perfiles establecidos por la normatividad pertinente para cada plaza, siempre que la entidad no haya aprobado su Cuadro de Puestos de la Entidad en el marco de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil;

Que, **Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 075-2019-SERVIR/PE** – “Lineamiento para el Nombramiento del Personal Contratado por Servicios Personales en el Sector Público bajo el Régimen del Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público”, (en adelante Lineamientos) tiene por objetivo: “Establecer los requisitos, condiciones y procedimientos para que las entidades públicas realicen el nombramiento del



personal administrativo contratado por servicios personales, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en el marco de las atribuciones previstas por la Centésima Vigésima Novena Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019”;

En el Numeral 3.5 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 075-2019-SERVIR/PE, precisa:

### **“3.5. Requisitos para el nombramiento**

*La Oficina de Recursos Humanos de cada entidad, o la que haga sus veces, será la encargada de tramitar la solicitud de nombramiento hasta la emisión de la Resolución de Nombramiento. Para acceder al nombramiento del personal administrativo contratado por servicios personales para labores de naturaleza permanente, bajo régimen del Decreto Legislativo N° 276, el servidor debe cumplir con los siguientes requisitos:*

- *Presentar su solicitud de nombramiento, según Formato Solicitud — Declaración Jurada (Anexo 01).*
- *Cumplir con los periodos de contratación establecidos en el numeral 3.2.2 del presente Lineamiento.*
- ***Cumplir con el perfil del cargo y los requisitos propios de la plaza orgánica en la que solicita ser nombrado.***

*Para tal efecto, deberá entregar el Formato Currículo Vitae (Anexo 2). **Los requisitos exigidos deberán cumplirse de manera conjunta, el incumplimiento de uno de ellos genera la denegatoria de la solicitud de nombramiento.***”

Que, de conformidad con el literal a) del Artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, se denomina “**Entidad Pública Tipo A**” a la organización que cuente con personería jurídica de derecho público, la cual tiene potestades administrativas sujetas a las normas comunes de derecho público. Por otra parte, se considera como “**Entidad Pública Tipo B**” a aquellos órganos desconcentrados, proyectos, programas o unidades ejecutoras conforme a la Ley N° 28411 de una entidad pública Tipo A que, conforme a su manual de operaciones o documento equivalente, cumplan los siguientes criterios: **i.** Tener competencia para contratar, sancionar y despedir. **ii.** Contar con una oficina de recursos humanos o la que haga sus veces, un titular, entendiéndose como la máxima autoridad administrativa y/o una alta dirección o la que haga sus veces. **iii.** Contar con resolución del titular de la entidad pública a la que pertenece definiéndola como Entidad Tipo B;

Que, el Gobierno Regional de Ica, en aplicación del Artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se constituye en una Entidad Tipo A, conformada por órganos, unidades orgánicas, órganos desconcentrados y unidades ejecutoras;

Que, mediante **Resolución Ejecutiva Regional N° 0460-2015-GORE-ICA/GR** del 16.Dic.2015 definen como Entidades de Tipo B, solo para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, a las siguiente Unidades Ejecutoras: Unidad Ejecutora 200 – Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones; Unidad Ejecutora 400 – Dirección Regional de Salud; Unidad Ejecutora 401 – Hospital San José de Chincha; Unidad Ejecutora 402 – Salud Nasca; Unidad Ejecutora 403 – Hospital Regional de Ica; Unidad Ejecutora 404 – Hospital San Juan de Dios – Pisco; **Unidad Ejecutora 405 – Hospital de Apoyo Santa María del Socorro**; Unidad Ejecutora 406 – Red de Salud Ica; Unidad Ejecutora 407 – Hospital de Apoyo de Palpa;

Que, mediante **Resolución Ejecutiva Regional N° 0286-2019-GORE-ICA/GR** del 07.Oct.2019, en su Artículo Sexto, se aprobó el Cronograma de Actividades para el Proceso de Nombramiento – 2019, bajo los alcances de la Centésima Vigésima Novena Disposición

Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 075-2019-SERVIR/PE – “Lineamiento para el Nombramiento del Personal Contratado por Servicios Personales en el Sector Público bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público”;

Que, con fecha 28 de octubre del 2019, el Jefe de la Unidad de Personal de la Dirección Regional de Salud – Hospital Santa María del Socorro de Ica, publico el “Listado Cuadro Final de Resultados – Personal Acto del Proceso de Nombramiento Régimen D.L. 276”, al amparo de la Centésima Vigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 075-2019-SERVIR/PE – “Lineamiento para el Nombramiento del Personal Contratado por Servicios Personales en el Sector Público bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público”, conforme al siguiente detalle:

NRO	MANIFESTACIÓN DE VOLUNTAD (EXP N°)	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO AL QUE POSTULA	CONDICIÓN
1	7820	Aliaga Espino Katty Samantha	42018284	Tec. Administrativo	APTO
2	7796	Angulo Tipiana Miriam Griselda	21573433	Artesano I	APTO
3	7772	Barrios Cordero Heydi Noemí	40716295	Tec. Administrativo	APTO
4	6140	Cabezas Ananculi Yesenia Yoana	45434503	Artesano I	APTO
5	7760	Casavilca Vilca Flor Elizabeth	45748818	Tec. Administrativo	APTO
6	7818	Castillo Pesantez Jharvin	43835809	Tec. Administrativo	APTO
7	7819	Choque Cornejo Sirlly Sandy	21558818	Artesano I	APTO
8	6139	Condori Cabrera Rosa Peregrina	21561421	Artesano I	APTO
9	7813	Galindo Navarro Darwin	41567608	Artesano I	APTO
10	7782	Garibay Pachas Yesica Karina	21536691	Artesano I	APTO
11	7759	Guillen Flores Juan Carlos	42522059	Tec. Administrativo	APTO
12	7765	Hernández Muñoz Carlos Alberto	21545654	Técnico/A En Soporte Informático	APTO
13	7768	Huamán Rojas Leticia	40450482	Tec. Administrativo	APTO
14	7806	Huaroto Ochante Erika Roxana	42264718	Asistente Administrativo	APTO
15	7795	Morales Carmona Flor De María	41098331	Artesano I	APTO
16	7822	Muñante Vargas Felipe Cesar	42934476	Tec. Administrativo	APTO
17	7762	Ortega Gallegos Judy Elisa	21464084	Tec. Administrativo	APTO
18	7763	Peralta Carmona José Miguel	21549718	Tec. Administrativo	APTO
19	7793	Pérez Tipacti Ever Orlando	21422023	Tec. Administrativo	APTO
20	7802	Pisconte Huarcaya William Cesar	21541106	Artesano I	APTO
21	7798	Quispe Quijaite Juana Del Socorro	44782200	Tec. Administrativo	APTO
22	7767	Rodríguez Hernández Rosa Mercedes	21554095	Tec. Administrativo	APTO
23	7816	Rodríguez Vera Emerson Alberto	40971797	Artesano I	APTO
24	7770	Rojas Chonta Hebert Fred	21443505	Tec. Administrativo	APTO
25	7812	Sánchez Soto Lourdes Nataly	43478150	Artesano I	APTO
26	7766	Sender Falcón Carlos Alexander	41143367	Operador De Equipo Medico	APTO



Que, servidores antes descritos, han cumplido con los requisitos exigidos de manera conjunta para el nombramiento, al amparo de la Centésima Vigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 075-2019-SERVIR/PE – “Lineamiento para el Nombramiento del Personal Contratado por Servicios Personales en el Sector Público bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público”;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en la Centésima Vigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 075-2019-SERVIR/PE;

### SE RESUELVE

**Artículo Primero. – AUTORIZAR el NOMBRAMIENTO** a partir de la fecha al Personal Contratado bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276, al amparo de la Centésima Vigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 075-2019-SERVIR/PE – “Lineamiento para el Nombramiento del Personal Contratado por Servicios Personales en el Sector Público bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público”, por haber cumplido con los requisitos exigidos de manera conjunta, a los siguientes servidores que a continuación se detallan:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	PLAZA AIRHSP	CARGO	ORGANO	UNIDAD ORGANICA
1	ALIAGA ESPINO KATTY SAMANTHA	42018284	000345	TEC. ADMINISTRATIVO	OFICINA DE ADMINISTRACION	UNIDAD DE ECONOMIA
2	ANGULO TIPIANA MIRIAM GRISELDA	21573433	000218	ARTESANO I	OFICINA DE ADMINISTRACION	UNIDAD DE MANTENIMIENTO HOSPITALARIO
3	BARRIOS CORDERO HEYDI NOEMI	40716295	000334	TEC. ADMINISTRATIVO	DEPARTAMENTO DE PATOLOGIA CLINICA Y ANATOMIA PATOLOGICA	-
4	CABEZAS ANANCULI YESENIA YOANA	45434503	000499	ARTESANO I	OFICINA DE ADMINISTRACION	UNIDAD DE MANTENIMIENTO HOSPITALARIO
5	CASAVILCA VILCA FLOR ELIZABETH	45748818	000337	TEC. ADMINISTRATIVO	OFICINA DE ADMINISTRACION	UNIDAD DE PERSONAL
6	CASTILLO PESANTEZ JHARVIN	43835809	000341	TEC. ADMINISTRATIVO	OFICINA DE ADMINISTRACION	UNIDAD DE ECONOMIA
7	CHOQUE CORNEJO SIRLY SANDY	21558818	000484	ARTESANO I	OFICINA DE ADMINISTRACION	UNIDAD DE MANTENIMIENTO HOSPITALARIO
8	CONDORI CABRERA ROSA PEREGRINA	21561421	000483	ARTESANO I	OFICINA DE ADMINISTRACION	UNIDAD DE MANTENIMIENTO HOSPITALARIO
9	GALINDO NAVARRO DARWIN	41567608	000496	ARTESANO I	OFICINA DE ADMINISTRACION	UNIDAD DE MANTENIMIENTO HOSPITALARIO
10	GARIBAY PACHAS YESICA KARINA	21536691	000179	ARTESANO I	UNIDAD DE ESTADISTICA E INFORMATICA	-
11	GUILLEN FLORES JUAN CARLOS	42522059	000339	TEC. ADMINISTRATIVO	ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL	-
12	HERNANDEZ MUÑOZ CARLOS ALBERTO	21545654	000479	TECNICO/A EN SOPORTE INFOR	UNIDAD DE ESTADISTICA E INFORMATICA	-
13	HUAMAN ROJAS LETICIA	40450482	000338	TEC. ADMINISTRATIVO	OFICINA DE ADMINISTRACION	UNIDAD DE ECONOMIA

14	HUAROTO OCHANTE ERIKA ROXANA	42264718	000109	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	OFICINA DE ADMINISTRACION	UNIDAD DE ECONOMIA
15	MORALES CARMONA FLOR DE MARIA	41098331	000058	ARTESANO I	OFICINA DE ADMINISTRACION	UNIDAD DE MANTENIMIENTO HOSPITALARIO
16	MUÑANTE VARGAS FELIPE CESAR	42934476	000336	TEC. ADMINISTRATIVO	OFICINA DE ADMINISTRACION	UNIDAD DE PERSONAL
17	ORTEGA GALLEGOS JUDY ELISA	21464084	000343	TEC. ADMINISTRATIVO	ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL	-
18	PERALTA CARMONA JOSE MIGUEL	21549718	000342	TEC. ADMINISTRATIVO	ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL	-
19	PEREZ TIPACTI EVER ORLANDO	21422023	000340	TEC. ADMINISTRATIVO	UNIDAD DE APOYO A LA DOCENCIA	-
20	PISCONTE HUARCAYA WILLIAM CESAR	21541106	000480	ARTESANO I	OFICINA DE ADMINISTRACION	UNIDAD DE MANTENIMIENTO HOSPITALARIO
21	QUISPE QUIJAITE JUANA DEL SOCORRO	44782200	000335	TEC. ADMINISTRATIVO	DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA	-
22	RODRIGUEZ HERNANDEZ ROSA MERCEDES	21554095	000344	TEC. ADMINISTRATIVO	DEPARTAMENTO DE PEDIATRIA	-
23	RODRIGUEZ VERA EMERSON ALBERTO	40971797	000494	ARTESANO I	OFICINA DE ADMINISTRACION	UNIDAD DE MANTENIMIENTO HOSPITALARIO
24	ROJAS CHONTA HEBERT FRED	21443505	000333	TEC. ADMINISTRATIVO	UNIDAD DE ESTADISTICA E INFORMATICA	-
25	SANCHEZ SOTO LOURDES NATALY	43478150	000093	ARTESANO I	UNIDAD DE ESTADISTICA E INFORMATICA	-
	SENDER FALCON CARLOS ALEXANDER	41143367	000461	OPERADOR DE EQUIPO	UNIDAD DE ESTADISTICA E INFORMATICA	-



**Segundo.** – Encargar al Jefe de la Unidad de Personal del Hospital Santa María del Socorro de Ica, remitir la presente Resolución de Nombramiento y los Informes sustentatorios a la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas, para la actualización del Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público – (AIRHSP).

**Artículo Tercero.** - Notificar la presente resolución Administrativa a los servidores descritos en el artículo primero, a la Dirección Ejecutiva del Hospital Santa María del Socorro y a las instancias correspondientes, con las formalidades previstas en la Ley.

#### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
HOSPITAL SANTA MARÍA DEL SOCORRO

M. C. MARCOS RUPERTO CABRERA PIMENTEL  
DIRECTOR EJECUTIVO

MRCP/DE/HSMSI  
JACM/D.ADM-HSMSI  
JHAR/J.UPER-HSMSI

